

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE
BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DOCENTE

Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión EFECTIVA de un cargo Docente Grado 2, Escalafón G, 40 horas semanales, Asistente de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza de la Sede Paysandú.

Perfil del cargo

1.- Carácter del cargo

En efectividad, dedicación de 40 horas semanales.

2.- Propósito del cargo

Desempeñar actividades de investigación, enseñanza, extensión y gestión académica en la Unidad de Unidad de Apoyo a la Enseñanza, Sede Paysandú – CENUR Litoral Norte

3.- Se valorará:

- a) Antecedentes de investigación en el ámbito de la enseñanza universitaria.
- b) Manejo fluido de plataforma educativa Moodle en modo docente.
 - c) Radicación en el CENUR Litoral Norte, para cumplir funciones en la Sede Paysandú.

4.- Actividades a realizar

- Docencia en los siguientes cursos: Universidad y Profesiones de la Salud (CIO Salud), Curso de Introducción a la Vida Universitaria, Programa "Tutorías de acompañamiento entre pares" y en actividades de formación docente.
- Investigación sobre enseñanza universitaria.
- Extensión y/o actividades en el medio.
- Participación en otras actividades de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza: Alfabetizaciones académicas, acompañamiento pedagógico a docentes de la Sede, acompañamiento a estudiantes en el uso de EVA.
- Colaboración en la gestión académica inherentes a la Unidad.
- Participación en actividades de gobierno universitario.

Bases

Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas

Provisión en efectividad de un cargo docente de Grado 2 para la Unidad de Apoyo a la Enseñanza de la Sede Paysandú – CENUR Litoral Norte 40 horas semanales

Expediente:

CARGO: Uno.

DENOMINACIÓN: Asistente.

CARACTERÍSTICAS: Escalafón G, grado 2, 40 horas semanales, efectivo.

PERÍODO DE APERTURA DEL LLAMADO: 60 días.

PERÍODO DE DESIGNACIÓN: 2 años (período inicial).

1.- Forma de provisión

Concurso de méritos y prueba.

1.1.- Méritos (hasta 50 puntos)

Cada aspirante deberá presentar por triplicado una relación documentada de sus méritos y antecedentes en el siguiente orden:

- i. Títulos universitarios y formación académica: hasta 15 puntos.
 - ii. Actividades de enseñanza: hasta 9 puntos.
 - iii. Actividades de investigación: hasta 8 puntos.
 - iv. Actividades de extensión: hasta 7 puntos.
 - v. Actividad profesional: hasta 3 puntos.
 - vi. Actividad de cogobierno: hasta 3 puntos.
 - vii. Actividades de gestión: hasta 3 puntos.
- viii. Otros méritos y antecedentes: hasta 2 puntos.

Los postulantes presentarán una relación de méritos bajo la forma de Declaración Jurada, sin perjuicio de la potestad del tribunal actuante, de requerir la provisión de documentación probatoria de algunos de los méritos o antecedentes invocados, conforme a lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto del Personal Docente.

1.2.- Prueba (hasta 50 puntos)

Previo a la iniciación de las pruebas y con un plazo no menor de 15 días, el Tribunal deberá dar a conocer los puntajes de méritos obtenidos por cada concursante.

A) (Puntaje: hasta 25 puntos)

El dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el tribunal y se referirá a un tema común para todos los concursantes, el que habrá de sortearse con 48 horas de anticipación de los siguientes 6 temas:

Tema 1 – Enseñanza universitaria en condiciones de numerosidad

Tema 2 - Enseñanza virtual en la universidad

Tema 3 – Estrategias de apoyo al ingreso a la universidad

Tema 4 – Investigación de la enseñanza universitaria

Tema 5 – Alfabetizaciones académicas en la universidad: ¿qué hacer, cómo y por qué?

Tema 6 – Tutorías de acompañamiento entre pares universitarios

B) (Puntaje: hasta 25 puntos)

Una discusión escrita sobre un artículo de revista científica, avances de investigación u otro material de similar característica, relacionado a alguno de los 6 temas anteriormente establecidos, que será proporcionado por el Tribunal y para cuya elaboración dispondrá el concursante de un plazo de 48 horas.

El concursante que sea declarado ganador deberá alcanzar como mínimo el 66% del puntaje máximo global establecido.

2.- Tribunal

El Tribunal constará de 5 miembros titulares como mínimo y dos alternos, designándose los mismos de entre las siguientes categorías:

A) Docentes efectivos de grados 5, 4 y 3 del CENUR Litoral Norte o de otros servicios de la Universidad de la República.

B) Docentes que habiendo desempeñado alguno de estos grados en efectividad, hubiesen cesado en sus funciones para acogerse al beneficio de la jubilación.

C) Investigadores indiscutiblemente relevantes de ámbitos universitarios y no-universitarios nacionales o del exterior, en la disciplina del cargo a proveer o de áreas afines a la misma.

3.- Designación y orden de prelación

El ganador del concurso será designado en el cargo. Los demás concursantes que hayan alcanzado el mínimo exigido (66% del total), quedarán integrando una lista de prelación que tendrá una duración de 1 año.